

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de*

ORDENANZA:

ARTICULO 1º.- PROHIBASE el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle Kuanip, entre la numeración 970 y 1000, con carteles indicadores **"Prohibido Estacionar – Reservado salida de Vehículos Bomberos Voluntarios"**.

ARTICULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, por el área que corresponda, procederá a la colocación de las señales viales pertinentes, como asimismo deberá disponer dar amplia difusión a la presente.

ARTICULO 3º.- Derogase toda otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 4º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2936

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/10/2005.

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA
Secretario
Concejo Deliberante

FEDERICO SCIURANO
Vice-Presidente
Concejo Deliberante
A/C Presidencia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ
Jefe Dpto. Despacho General
Concejo Deliberante



Miriam G. Fariña P.
 Jefa Dpto. Despacho Gral
 D.L.T. y D.G. A.L.M.
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 24 OCT 2005

VISTO el expediente N° CD-7208/2005 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle Kuanip, entre la numeración 970 y 1000, con carteles indicadores "Prohibido Estacionar -Reservado salida de Vehículos Bomberos Voluntarios".

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 370 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152°, inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 2936 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 05/10/2005, por la cual se prohíbe el estacionamiento vehicular sobre ambas márgenes de la calle Kuanip, entre la numeración 970 y 1000, con carteles indicadores "Prohibido Estacionar -Reservado salida de Vehículos Bomberos Voluntarios". Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

1177
 DECRETO MUNICIPAL N° /2005.

mgf.

MONICA G. MENDOZA
 Secretaria de Desarrollo Social
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
 Intendente